

• Deje dinero, un juego extra de llaves, copias de documentos importantes, y ropa extra con alguien en quien usted confíe.

• Guarde el número de teléfono (239-775-1101) de la línea de refugio de ayuda de mujeres y niños abusados cerca a mano siempre.

• Hable de un plan de seguridad con sus hijos para cuando sean separados.

• Informe a familiares, amigos y vecinos que usted tiene una orden de protección en efecto.

• Dígale a su guardería de niños o escuela sobre su situación y avíseles quien pueden recoger a su hijo (a). Si usted tiene una orden válida de protección proporciónese una copia.

• Identifique a un vecino al cual se puede dirigir y pedir que llamen 911 si oyen una perturbación que viene de su casa. Si el abusador ya no vive con usted pídale que llamen al 911 si lo ven cerca de su casa.

• Dile a tus compañeros de trabajo acerca de su situación. Proporciónese a la oficina o edificio de seguridad una foto de su abusador si es posible. Pídale que llame al 911 si el abusador es visto en su trabajo.

• Mantenga su orden de protección con usted a todos tiempos y llame a la policía si su abusador viola la orden de protección.

• Elabore un plan de seguridad para cuando

salga del trabajo. Pida que alguien le acompañe a su coche. Utilice una variedad de rutas para ir a casa si es posible. Piense en lo que haría si algo le pasara yendo a casa.

ARTÍCULOS QUE USTED NECESITA AL IRSE:

- ___ Identificación
- ___ Licencia de Manejar
- ___ Tarjeta de Seguro Social
- ___ Certificado de Nacimiento
- ___ Certificado de Nacimiento de los Niños
- ___ Dinero
- ___ Contrato de Arriendo o Compra de la Casa
- ___ Libreta del Banco
- ___ Libreta de Cheques
- ___ Papeles de Seguro
- ___ Llaves de casa y auto
- ___ Medicamentos
- ___ Libro de Direcciones
- ___ Fotos o Recuerdos
- ___ Archivos Médicos
- ___ Permiso de Trabajar
- ___ Pasaporte
- ___ Tarjeta de Inmigración
- ___ Joyas
- ___ Juguetes y Artículos Familiares para los Niños

Rev. 08/17

NÚMEROS DE LA COMUNIDAD PARA INFORMACIÓN: LLAMA 911 PARA CUALQUIER EMERGENCIA

Servicios de Asistencia de las Víctimas (Domestic Abuse Response Team - D.A.R.T.)
Naples 239-252-0714
Immokalee 239-657-6168

Oficina del Alguacil de el Condado de Collier
Non-emergency 239-252-9300

Departamento de Policía de Naples
Non-emergency 239-213-4844

Departamento de Policía de Marco Island
Non-emergency 239-389-5050

Administración de Testigos
239-252-2701

Refugio para Mujeres Abusadas
239-775-1101

Oficina del Abogado de el Estado
239-252-8470

Departamento de Niños y Familias
1-800-962-2873

David Lawrence Center S.A.F.E.
Para el Abuso Para Siempre - Programa de Tratamiento
239-643-6101

Immokalee S.A.F.E. Center
239-657-4434

Proyecto HELP, ayuda (24 horas)
239-262-7227

Project HELP (ayuda)
239-649-1404

Unidad de Violencia Domestica ubicada en la Sala de los Tribunales (Ordenes de Protección)
239-252-2749

This project was supported by Award No. V10129 awarded by the Office for Victims of Crimes, Office of Justice Programs. Sponsored by the Collier County Sheriff's Office and the State of Florida.

VIOLENCIA DOMÉSTICA ES UN CRIMEN!

Conociendo sus derechos y opciones legales es el primer paso para acabar con el abuso.



D.A.R.T. Domestic Abuse Response Team

Collier County Sheriff's Office
KEVIN RAMBOSK, SHERIFF

Emergency 9-1-1
Non Emergency 239-252-9300
www.colliersheriff.org

LA OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE COLLIER LO CONSIDERA A USTED IMPORTANTE

El grupo de reacción de Violencia Doméstica de la Oficina del Sheriff del Condado de Collier (D.A.R.T). consiste de representantes de víctimas entrenados y detectives que entienden la dinámica de la violencia de la familia y entienden el miedo que usted siente.

Entendemos las razones por las que las víctimas permanecen en relaciones abusivas, y trabajaremos con usted para encontrar las mejores opciones para su situación.

Nuestros representantes de víctimas pueden proporcionar transporte a un refugio seguro para usted, intervención de crisis, apoyo, referencias a agencias comunitarias, ser acompañantes para la corte y representación personal en su nombre. Por favor llame a 239-252-0230 si desea hablar con un representante de víctimas.

¿QUÉ ES VIOLENCIA DOMÉSTICA?

Bajo las disposiciones de la sección 741.28 de las leyes de la Florida, violencia doméstica significa cualquier ataque asalto agravado, agresión, agresión agravada, asalto sexual, agresión sexual, acoso, acoso agravado, secuestro, encarcelamiento falso, o cualquier delito resultando en un daño físico, la muerte de un miembro familiar o miembro del hogar por otro miembro de la familia o miembro del hogar. Una familia o miembros del hogar son cónyuges, ex cónyuges, personas relacionadas por sangre o matrimonio, personas que residen actualmente juntos como una familia o quienes han residido juntos en el pasado como una familia y personas que son padres de un niño en común sin tener en cuenta si han sido casados. Con la excepción de las personas que tienen un hijo en común, la familia o los miembros del hogar deben residir juntos actualmente o en el pasado hayan residido juntos en la misma casa.

La Violencia Doméstica incluye:

Abuso físico - empujar, manotear, patear, puñetazo, asfixiar y golpear.

Abuso Emocional/Verbal - intimidación verbal, amenazas creíbles, siguiendo y acosando, actuando con coraje.

Abuso Sexual o agresión - Cualquier contacto no

deseado o forzando a alguien para tomar parte en un acto sexual en contra de su voluntad.

ES CONTRA LA LEY - Si usted está siendo abusado(a) físicamente o sexualmente por un familiar o miembro de su hogar con quien usted vive o ha vivido, o alguien con quien tiene hijos en común, usted es víctima de violencia doméstica. ¡Existen leyes que le protegen!

QUÉ SIGNIFICA LA LEY?

Usted tiene el derecho a pedirle al Fiscal del Estado que le registre una denuncia criminal, y usted tiene el derecho de ir a corte y presentar una petición solicitando una orden de protección contra la violencia doméstica, violencia repetida, violencia entre parejas, violencia sexual o acoso si eres:

-La víctima de violencia doméstica, violencia repetida, violencia entre parejas, violencia sexual o acoso

-El adre o madre de cualquier hijo menor de edad viviendo en la casa que está buscando una orden judicial para la protección contra la violencia doméstica, violencia repetida, violencia entre parejas, violencia sexual o acoso o

- Si tiene causa razonable para creer, que usted o su hijo menor está en peligro inminente de convertirse en una víctima de cualquier acto de violencia doméstica. esto puede incluir, pero no es necesario limitarse a las disposiciones que

- Dirigir el abusador que abandone su hogar

- Restringir al abusador de cualquier contacto o más actos de abuso con una orden de “no contacto” condición de la libertad provisional, lo que evitará que el abusador este menos de 500 pies de distancia de su residencia. vehículo, escuela, negocio o lugar de trabajo

- Adjudicarle la custodia de su hijo menor de edad o hijos

- Dirigir al abusador que pague manutención a usted y al hijo o hijos menores si el abusador tiene la obligación legal de hacerlo

Por razones de seguridad, usted puede proporcionar su dirección a la corte en una declaración confidencial separada cuando presente la petición de protección.

Usted no está obligado a permanecer en una residencia o hogar donde usted es víctima de violencia doméstica. Su dirección puede ser diferente de la de su pareja sin penalización.

¿CÓMO ME PUEDE AYUDAR LA LEY?

Si usted ha sido víctima de violencia doméstica, violencia repetida, violencia durante el noviazgo, violencia sexual, acoso, o si tiene miedo de que va a ser lastimado, la ley de violencia doméstica de Florida le permite trabajar con el sistema judicial para ayudarlo a mantenerse salvo. Comuníquese con su centro local de violencia doméstica para planificar su seguridad antes que solicite una orden de protección. El Secretario de la Corte está obligado a ayudarlo en la búsqueda de ambas órdenes, para protección y en forzar la violación de una orden de protección. La representación de un abogado no se requiere de ningún partido según la sección 741.30 (1) (f) de los Estatutos de Florida. Vaya a la Oficina de la Corte en su condado.

Traiga lo siguiente: Identificación, información sobre donde el abusador puede estar localizado y cualquier documento relativo a su caso.

Dígale a la oficinista que está interesado en presentar una orden de protección contra la violencia doméstica, violencia repetida, violencia entre parejas, violencia sexual o acoso. Se asegurarán de que usted complete el papeleo adecuado. Usted le explicara al juez exactamente qué tipo de protección necesita y de quien necesita protección.

Después de completar el papeleo, el Tribunal puede determinar que existe el peligro de violencia doméstica. El Tribunal podrá ordenar una orden de protección temporal, que es válida por 15 días. Luego se lleva a cabo una audiencia para considerar su seguridad y la seguridad de sus hijos.

El abusador debe ser servido con la orden judicial antes de que entre en vigencia. La orden judicial le dirá al abusador lo que el juez requiere y cuándo volver a la corte para una audiencia. Esta audiencia será dentro de 15 días a menos que el abusador no puede ser servido. Usted puede solicitar notificación de la orden y recibir un aviso automáticamente dentro de 12 horas después de que la orden sea servida.

Es importante que usted atienda a la audiencia para que pueda asegurarse de que el juez entienda exactamente qué tipo de ayuda necesita y por qué. Si usted no asiste,

por lo general el juez pondrá fin a la orden.

Después de la audiencia, se puede conceder una orden final. La última orden es válida hasta que el tribunal lo disuelva o modifique.

¿QUÉ HAGO SI EL ABUSADOR VIOLA EL ORDEN JUDICIAL?

Usted recibirá una copia de la orden. Manténgalo con usted en todo momento. Si el abusador viola las condiciones de una orden judicial, llame a la policía de inmediato.

• El abusador puede ser arrestado.

• Si el abusador es arrestado, él/ella será retenido hasta que el tribunal determine la fianza.

• El juez considerará su seguridad y la seguridad de sus hijos.

• Usted puede ir a corte si lo desea

• La corte puede ordenar penalidades según lo permite la ley.

MANTENEGASE SEGURO - Siga estos consejos para mantenerse seguro.

• Llame al 911 si usted no se siente seguro.

• Usted tiene el derecho de protegerse hasta que esté fuera de peligro.

• Si un argumento parece inevitable, trate de quedarse en un área que tenga acceso a una salida, no en un espacio cerrado o en cualquier lugar cerca de armas.

• Practique cómo salir de su casa sin peligro y sepa qué puertas, ventanas, elevador o escaleras usaría.

• Decida y planea donde irá si se tiene que salir de casa, y quien le puede prestar dinero si lo necesita.

• Tenga una maleta empacada lista y guárdelo en un lugar escondido pero accesible si se tiene que ir rápidamente.

• Tenga una palabra de código para utilizar con sus niños, familia, amigos y vecinos, si usted necesita ayuda de la policía.